

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO N°29 (AAP.R N° 29)

Países Partes:

ECUADOR
MÉXICO



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO N°29 (AAP.R N° 29)

PAÍSES PARTES: ECUADOR - MÉXICO

Fecha de suscripción: 30/04/1983

Fecha de entrada en vigor: 1/05/1983

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Preferencias Arancelarias: Refiere a la reducción o eliminación de los gravámenes y a la eliminación de restricciones no arancelarias aplicables a la importación.

Normas de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la reducción o eliminación de aranceles a la importación.

Salvaguardias: Trata de la posibilidad de suspender temporalmente la reducción de los gravámenes a la importación de un bien cuando su importación desde el socio causa o amenaza causar un daño a la rama de la producción de un producto idéntico, similar o directamente competidor.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: Preferencias arancelarias para un listado de productos.

Expresión del trato preferencial:

- **Otorgante Ecuador:** preferencias porcentuales de 100%, 80%, 79%, 70%, 67%, 60%, 50%, 46%, 44%, 40%, 35%, 33%, 25%, 20%, 18%, 17%, 12%, 8% y 3%, según el producto.

- **Otorgante México:** preferencias porcentuales de 100%, 90%, 85%, 80%, 69%, 60%, 50% y 40%, según el producto.

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias:

- Productos contemplados en el [Protocolo de Adecuación](#): NALADISA (1993).
- Productos contemplados en el [Décimo Protocolo Adicional](#) (AAP.R 29.10): NALADISA (1996).

Ecuador como país beneficiario del trato preferencial (país exportador) México como país otorgante del trato preferencial (país importador)

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	63	6,06%	88,29%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	84	3,95%	94,49%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	46	4,16%	92,80%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	8	0,91%	90%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	48	3,87%	91,89%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	0	0%	0%
Total	6524	249	3,82%	91,49%

**México como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Ecuador como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	0	0%	0%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	110	5,17%	73,71%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	2	0,18%	50%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	41	4,66%	50,21%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	60	4,84%	44,68%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	0	0%	0%
Total	6524	213	3,26%	54,65%

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas generales](#) (AAP.R 29, Protocolo de Adecuación, Anexo III).
- [Reglas generales](#) (AAP.R 29, Protocolo de Adecuación, Anexo III, Apéndice 1)
- [Reglas específicas](#) (AAP.R 29, Protocolo de Adecuación, Anexo III, Apéndice 2)

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: Acumulación de materiales e insumos entre las Partes Signatarias.

Tipo de certificación: Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidades Habilitadas del Ecuador](#)
- [Autoridad Competente de México](#)

Formato del Certificado de Origen: [Certificado de Origen en formato papel](#) con firmas autógrafas (Resolución 252 del Comité de Representantes, Anexo 4).

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen:

- Productos contemplados en el [Protocolo de Adecuación: NALADISA \(1993\)](#).

- Productos contemplados en el [Décimo Protocolo Adicional](#) (AAP.R 29.10): [NALADISA \(1996\)](#).

Plazo de validez del Certificado de Origen: No contempla disposiciones al respecto.

Facturación por tercer operador: No contempla disposiciones específicas al respecto.
